

Radicado: 010-2022-00044-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: ANGEL EDUARDO MONSALVE MONSALVE

Constancia secretarial: Al Despacho del señor Juez, sustitución de poder del acreedor BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA PDF059, C1); Deudora allega modificación al acuerdo de reorganización (PDF060, C1); Apoderada demandante presenta solicitud de aplazamiento de audiencia (PDF63, C1); Acreedor Protección SA informa pago total de la obligación (PDF064, C1) Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 12 de enero de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

1.- En virtud del escrito obrante en PDF059 del expediente electrónico, se dispone RECONOCER PERSONERÍA al profesional del Derecho **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO** como apoderado principal y a las profesionales del derecho **YESICA PAOLA ZEQUEIRA MENDOZA y MARIA JULIANA PARADA GOMEZ**, como apoderadas sustitutas, para que actúen dentro de las diligencias en representación del BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del art. 75 del C.G.P. en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial.

2.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de los acreedores, el documento que allegó la deudora (PDF060, C1), esto es, el acuerdo de reorganización con los ajustes pertinentes requeridos en audiencia del 2 de diciembre de 2022, así como el flujo de caja y el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.

3.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, el documento allegado por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A. (PDF064, C1), en el cual indican que el deudor ANGEL MONSALVE realizó el pago total del gasto de administración que se adeudaba.

5.- El Despacho por encontrar procedente la justificación de calamidad doméstica de la apoderada del deudor (PDF062 y 063, C1), dispone tenerla en cuenta; por lo anterior, **se fija como fecha para continuar con la audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización el día 16 de febrero de 2022 a las 2:00 p.m.**

Radicado: 010-2022-00044-00
Proceso: Reorganización Abreviada
Deudor: ANGEL EDUARDO MONSALVE MONSALVE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc65342b0715f0b5b88066abf63374c3c64494ece8171d8aedf65ed34d43b6d4**

Documento generado en 12/01/2023 11:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>